



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
PRESIDENCIA

**Acuerdo No. 024
(27 DE AGOSTO DE 2018)**

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS A LAS DOCTORAS JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO Y AYDA LUZ CAMPO PERNET, JUEZA NOVENA Y DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, RESPECTIVAMENTE”.

El Tribunal Administrativo del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131-1 y 132-1 de la Ley 270 de 1996; y en sesión de Sala Plena Extraordinaria No. 015 de fecha 27 de agosto de 2018,

CONSIDERANDO:

Que las doctoras Jannette del Socorro Villadiego Caballero y Ayda Luz Campo Pernet, en su alegada condición de Jueza Novena y Doce del Circuito de Barranquilla, respectivamente, mediante escritos recibidos el 21 y 23 de agosto de 2018, han solicitado se les conceda comisión de servicios para asistir a la conferencia denominada **“Importancia de la Rama Judicial dentro del Sistema Pensional Colombiano”** que se llevará a cabo el próximo 31 de agosto en la ciudad de Barranquilla, justificando sus peticiones en los términos del artículo 136 de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996.

Que el artículo 137 de la Ley 270 de 1996, prevee que la duración de la comisión de servicios podrá ser hasta por treinta días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta treinta días más.

Que se ha cumplido en su totalidad con los requisitos contemplados en la norma antes citada y por lo tanto, es procedente conceder la comisión de servicios solicitada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder comisión de servicios a la doctora **JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO, JUEZA NOVENA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, para el día 31 de agosto de 2018, a

fin de que asista a la conferencia denominada ***“Importancia de la Rama Judicial dentro del Sistema Pensional Colombiano”***

SEGUNDO.- Conceder comisión de servicios a la doctora **AYDA LUZ CAMPO PERNET, JUEZA DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, para el día 31 de agosto de 2018, a fin de que asista a la conferencia denominada ***“Importancia de la Rama Judicial dentro del Sistema Pensional Colombiano”***.

TERCERO.- una vez cumplida la comisión de servicios los Jueces, deberán dar aplicación al inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

CUARTO.- Comunicar esta decisión a las peticionarias, a la Jueza Coordinadora de los Juzgados Administrativos, a la Secretaria del Tribunal, al Jefe de la Oficina Judicial de Barranquilla y al Jefe de Oficina de Servicios para los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 27 días del mes de agosto de 2018,

El presidente,

ORIGINAL FIRMADO
CESAR AGUSTO TORRES ORMAZA
Magistrado
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA.

El Secretario General,


GIOVANNI RADA HERRERA